



**EG 3932/2026**

**AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS  
Y MATERIAL ESCOLAR  
CURSO ESCOLAR 2026-2027**

**BASE 1.<sup>a</sup> – OBJETO**

Las presentes Bases regulan la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, consistentes en la concesión de prestaciones patrimoniales con la finalidad de colaborar en los gastos que se ocasionan en cada unidad económica de convivencia al comienzo del curso escolar 2026-2027, en materia de libros y material escolar requeridos por el centro educativo.

Su convocatoria se ampara en el Título IV (artículos 21 a 27) de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de las Prestaciones Económicas para Situaciones de Emergencia Social destinada a la Atención de Necesidades Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar y Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Escolar, aprobada por el Pleno municipal y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que constituye la norma habilitante de la presente convocatoria.

Estas ayudas se financian con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 y se otorgarán a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la citada Ordenanza Municipal.

**BASE 2.<sup>a</sup> – PERSONAS BENEFICIARIAS**

De conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza Específica Reguladora, podrán solicitar estas ayudas todas aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6.º de la citada Ordenanza, cursen estudios en alguno de los siguientes niveles educativos, en centros públicos del municipio de Güímar:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

La condición de persona beneficiaria recae en el menor o la menor que curse dichos estudios. Las solicitudes serán presentadas por los progenitores, tutores o representantes legales en nombre y representación del menor, debiendo presentarse una solicitud individual por cada menor para el que se solicite la ayuda.

**BASE 3.<sup>a</sup> – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**3.1. Documentación general**

De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza Específica Reguladora, y además de la documentación señalada con carácter general en el artículo 7.º de la misma, se presentará una solicitud individual por cada menor beneficiario/a, conforme al modelo oficial (Anexo I), suscrita



## Excmo. Ayuntamiento de Güímar

por el progenitor, tutor o representante legal en nombre y representación del menor. La solicitud deberá estar sellada por el colegio o centro donde curse estudios el/la menor para el/la que se solicita la ayuda, acreditando la matriculación y el curso correspondiente. Asimismo, deberá indicarse en la solicitud el establecimiento concertado en el que se hará uso de la ayuda, en caso de resultar beneficiario/a.

### **Documentación requerida:**

- Solicitud conforme al modelo oficial, suscrita por el/la interesado/a o su representante legal, debidamente sellada por el centro educativo.
- Identificación:
  - Original y fotocopia del D.N.I./N.I.E. del/de la solicitante y, en su caso, de su representante legal, así como de los demás miembros de la unidad económica de convivencia con obligación de tenerlo o, en su defecto, resguardo de haberlo solicitado.
  - En el caso de personas extranjeras o emigrantes retornados: original y fotocopia completa del pasaporte.
  - Original y fotocopia del Libro de Familia.
  - Movimientos bancarios de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia.
  - Justificantes de los ingresos económicos y de la situación laboral de todos los miembros de la unidad económica de convivencia:
  - Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio o, en su defecto, certificado negativo, que se solicitará de oficio por los Servicios Sociales Municipales, previa autorización.
  - Trabajadores/as por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o las dos últimas nóminas y contrato laboral.
  - Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social, y declaración de responsabilidad de los ingresos percibidos.
  - Estudiantes mayores de 16 años: original y fotocopia de matrícula o certificado de estudios.
  - Con carácter específico, cualquier otro documento que, atendiendo al objeto o naturaleza de la ayuda solicitada, sea requerido por los/las profesionales de Trabajo Social.

### **3.2. Documentación obtenida de oficio**

Se solicitará de oficio, por la Concejalía de Servicios Sociales, previa autorización firmada por el/la interesado/a y los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 14 años, la siguiente documentación:

- Hoja padronal y de convivencia que acredite la residencia en el municipio, al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.



## Excmo. Ayuntamiento de Güímar

- Certificado de no ser deudor/a a la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 14 años.
- Certificado de Titularidad de Bienes Catastrales de todos los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 14 años, a solicitar en el Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Güímar.
- En caso de ser pensionista/s: certificado de pensiones.
- En caso de situación de desempleo:
  1. Documento acreditativo de estar inscrito/a en la Oficina de Empleo.
  2. Certificado de Prestaciones.

### **BASE 4.ª – PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

De conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza Específica Reguladora, el plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en las oficinas del Registro General o Registros auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, o en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Lugar de presentación:** Registro de la Concejalía de Servicios Sociales, de 8:30 a 13:00 horas.

**Información:** Unidad de Trabajo Social – Concejalía de Servicios Sociales

Plaza del Ayuntamiento, 4 – Güímar

Teléfonos: 922 49 62 31 / 627 27 24 16

### **BASE 5.ª – PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO**

De conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza Específica Reguladora, el procedimiento se iniciará mediante convocatoria de la Alcaldía o del/de la Concejal/a en quien se delegue la competencia, donde se determinará la dotación presupuestaria para el ejercicio 2026, concretándose aquellos extremos no regulados en la Ordenanza, en particular los mencionados en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Presentada la solicitud, la instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme al artículo 8 de la citada Ordenanza. La concesión de las ayudas será acordada por resolución de la Alcaldía o del/de la Concejal/a delegado/a, previo informe preceptivo de los/las Trabajadores/as Sociales y fiscalización de la Intervención de Fondos. Con carácter general, la resolución deberá recaer en el plazo máximo de cuatro meses desde el inicio del expediente y siempre dentro del ejercicio presupuestario 2026. En caso de falta de resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

#### **5.1. Comisión de Valoración**

Con el fin de garantizar la objetividad en la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración integrada, al menos, por los siguientes miembros:



## Excmo. Ayuntamiento de Güímar

- Dos Trabajadores/as Sociales de la Unidad de Trabajo Social de la Concejalía de Servicios Sociales.
- Un/a Técnico/a de Administración General (TAG).

La Comisión de Valoración examinará las solicitudes presentadas conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza Específica Reguladora, emitiendo propuesta de resolución motivada sobre la procedencia o no de la concesión de la prestación y la determinación de la cuantía correspondiente a cada beneficiario/a. Los informes de los/las Trabajadores/as Sociales tendrán carácter preceptivo y acompañarán a la propuesta de resolución.

### **BASE 6.ª – CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Específica Reguladora, el importe máximo de las ayudas individuales que se concederán será el siguiente:

- 80,00 € para Educación Infantil.
- 90,00 € para Educación Primaria.
- 100,00 € para Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

En el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos supere la dotación presupuestaria disponible, la Comisión de Valoración propondrá el reparto proporcional entre todos los/las beneficiarios/as, aplicando criterios de equidad y en función de los recursos disponibles, con sujeción al importe global máximo consignado en el presupuesto municipal del ejercicio 2026.

### **BASE 7.ª – FORMA DE PAGO**

De conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza Específica Reguladora, y con el objeto de garantizar que los fondos municipales se apliquen efectivamente al gasto que pretenden sufragar, el pago de las ayudas se realizará de forma indirecta, conforme al siguiente sistema:

- La resolución de concesión se dictará a favor de los/las beneficiarios/as —los menores de edad, debidamente representados por sus progenitores, tutores o representantes legales—, quienes aceptarán las condiciones de la subvención.
- El ingreso efectivo se realizará directamente a las librerías y/o papelerías del municipio previamente concertadas con el Ayuntamiento de Güímar, mediante autorización de endoso del derecho de cobro a favor del establecimiento designado por el/la beneficiario/a en su solicitud. A tal fin, se entenderá automáticamente endosado el derecho de cobro a favor del proveedor designado.
- Los/las beneficiarios/as estarán obligados/as a indicar en su solicitud el establecimiento concertado en el que harán uso de la ayuda, en caso de resultar beneficiarios/as.

En caso de no verificarse el cobro de la ayuda concedida por causa imputable a la persona interesada, el importe reintegrará el crédito presupuestario previsto para dicha finalidad.

#### **7.1. Justificación del gasto**

De conformidad con el artículo 27.3 de la Ordenanza Específica Reguladora, los/las beneficiarios/as estarán obligados/as a justificar el gasto realizado en el plazo de los tres meses



**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

siguientes al cobro de la ayuda y, en todo caso, dentro del ejercicio económico 2026, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza.

Al preverse el endoso como forma de pago, el/la Concej/a de Servicios Sociales, como órgano concedente de la subvención, verificará el cumplimiento de los fines de la subvención mediante diligencia de conformidad en la factura correspondiente.

#### **BASE 8.<sup>a</sup> – NORMATIVA APLICABLE**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de las Prestaciones Económicas para Situaciones de Emergencia Social destinada a la Atención de Necesidades Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar y Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Escolar (Título IV, artículos 21 a 27).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Demás normativa de aplicación en materia de subvenciones y servicios sociales.

Güímar, a 08 de mayo de 2026

#### **EL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES**

Fdo.: Pedro Daniel Pérez Rodríguez



**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

**AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR  
CURSO 2026-2027**

**1.- DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A (menor de edad)**

**Nombre y apellidos:** \_\_\_\_\_

**Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_\_

**Centro educativo:** \_\_\_\_\_

**Nivel educativo:** \_\_\_\_\_

**2.- DATOS DEL PROGENITOR/A, TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA LA SOLICITUD**

**Nombre y apellidos:** \_\_\_\_\_

**DNI/NIE:** \_\_\_\_\_

**Relación con el/la menor (progenitor/a, tutor/a, etc.):** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono móvil:** \_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_

**3.- ESTABLECIMIENTO CONCERTADO DONDE SE HARÁ USO DE LA AYUDA**

**Nombre de la librería/papelería:** \_\_\_\_\_

**4.- DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Medio preferente (Marcar lo que proceda):  Notificación en papel  Notificación telemática

**EXPONE:**

Que, teniendo conocimiento de la Convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Escolar, Curso 2026-2027, del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, y reuniendo los requisitos establecidos en las Bases que la regulan,

**SOLICITA:**

Le sea concedida la ayuda para la adquisición de libros y material escolar correspondiente al curso 2026-2027, para el/la menor arriba indicado/a, actuando el/la firmante en su nombre y representación.

**5.- AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES**

Para la tramitación de la presente solicitud, autoriza la consulta de los siguientes datos o documentos de esta y otras administraciones (en caso de no autorizar, deberá presentar la documentación correspondiente):

AUTORIZO  DENIEGO Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) – IRPF y otras.

AUTORIZO  DENIEGO Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) / INSS – pensiones, prestaciones, vida laboral.

AUTORIZO  DENIEGO Oficina de Información del Catastro – bienes inmuebles, valor



**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

catastral.

- AUTORIZO     DENIEGO    Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) – prestaciones, inscripción.
- AUTORIZO     DENIEGO    Padrón Municipal de Habitantes – datos de empadronamiento.
- AUTORIZO     DENIEGO    Gobierno de Canarias – Prestaciones sociales.

**6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Güímar e incorporados a la actividad de tratamiento "Convocatoria de Ayudas para Libros y Material Escolar 2026-2027", con la finalidad de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria. Los datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad ante el Ayuntamiento de Güímar, a través de la sede electrónica o de modo presencial.

Tratamiento de datos con la finalidad indicada:     SÍ AUTORIZO     NO AUTORIZO

Cesión de datos en los términos indicados:     SÍ AUTORIZO     NO AUTORIZO

En Güímar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**EL/LA PROGENITOR/A, TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL DEL/DE LA MENOR  
BENEFICIARIO/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_ DNI/NIE: \_\_\_\_\_

**SELLO Y FIRMA DEL CENTRO EDUCATIVO (acreditación de matriculación)**

---

Sello y firma del centro educativo



**ANEXO II**

**DOCUMENTO DE ENDOSO Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DELEGADO  
AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR  
CURSO 2026-2027**

**DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A (menor de edad) Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

**Nombre y apellidos:** \_\_\_\_\_

**DNI/NIE:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

- Educación Infantil     Educación Primaria     E.S.O.

**Curso:** \_\_\_\_\_

**Código Postal:** \_\_\_\_\_

**Nombre de la librería/papelería concertada:** \_\_\_\_\_

**EXPONE**

**Primero.-** Que el/la menor \_\_\_\_\_ ha sido seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda para la adquisición de libros y material escolar, Curso 2026-2027, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, con una ayuda concedida por importe de \_\_\_\_\_ euros.

**Segundo.-** Que, de conformidad con las Bases de la presente convocatoria, el pago de la ayuda se realizará de forma indirecta, mediante endoso del derecho de cobro a favor de la librería o papelería concertada designada en la solicitud, a fin de garantizar la aplicación de los fondos municipales al objeto para el que fueron concedidos.

**Tercero.-** Que mediante el presente documento, el/la beneficiario/a presta su conformidad para que el Excmo. Ayuntamiento de Güímar realice el pago de la ayuda concedida directamente al establecimiento concertado indicado, endosando en su favor el importe correspondiente con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2026.

**AUTORIZA**

Al Excmo. Ayuntamiento de Güímar para que, en su nombre y representación, realice el pago delegado y endoso a favor de la librería o papelería concertada señalada, del importe íntegro de la ayuda concedida en el marco de la convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Escolar, Curso 2026-2027, con cargo a la consignación presupuestaria establecida a tal efecto.

El/la firmante declara haber sido informado/a de las condiciones de la ayuda y presta su consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Güímar gestione y ejecute el referido pago delegado en los términos descritos.

En Güímar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**EL/LA PROGENITOR/A, TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL DEL/DE LA MENOR  
BENEFICIARIO/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_ DNI/NIE: \_\_\_\_\_



**DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DE ENDOSO**

(A cumplimentar por el Ayuntamiento)

Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 se ha recibido el presente documento de endoso y autorización de pago delegado, debidamente cumplimentado y firmado por D./D.ª \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, beneficiario/a de la ayuda para la adquisición de libros y material escolar, Curso 2026-2027, mediante el cual autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Güímar a endosar el importe de la ayuda concedida a favor de la librería/papelería concertada designada, conforme a las presentes Bases.

**El/La Concej/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Güímar**

Fdo.: \_\_\_\_\_ Sello del Ayuntamiento: